

**Faltas relacionadas con el régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos y conflictos de intereses**

**Numeral 4º del Artículo 56 de la Ley 1952 de 2019**

**Prestar**, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o **permitir** que ello ocurra, **hasta por el término de 1 año después de la dejación del cargo**, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios, y para la prestación de servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismo al que haya estado vinculado.



**Adecuación**



**➤ Bien jurídico: Régimen de incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de intereses**

- Las inhabilidades son circunstancias creadas por la Constitución y la ley que impiden que una persona sea elegida o designada para un cargo público.
- Las incompatibilidades comportan una prohibición al titular de una función pública, que, por su cargo, le impide ocuparse de determinadas actividades que pueden verse afectadas por una indebida acumulación de funciones o la influencia de intereses particulares.
- El conflicto de intereses se configura cuando hay concurrencia en el interés particular y el interés público que afecta la decisión a tomar por el servidor público y por ello, lo obliga a declararse impedido para conocer y decidir del asunto

Corte Constitucional, Sentencia SU 625 del 1º de octubre de 2015.

**➤ Verbo rector:**



**Prestar**

Ayudar, asistir o contribuir al logro de algo.

- Supone la prestación de un servicio de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con su cargo.

Asale, R.-. (s. f.). Prestar. Diccionario de la Lengua Española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/Prestar>.

**Permitir**

Dar su consentimiento para que otros hagan o dejen de hacer algo.

Asale, R.-. (s. f.). Permitir. Diccionario de la Lengua Española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/Permitir>.

**➤ Ingrediente:**

La falta disciplinaria se adecua, si la conducta se comete dentro del término de 1 año después de la dejación del cargo.



**➤ Objeto material:**

**Prestación de servicios**

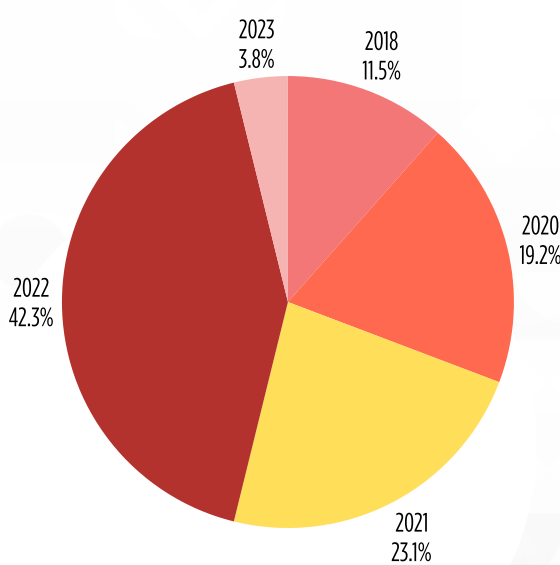
- La labor encomendada al presunto contratista debe ser prestada de forma personal y directamente por este, dado que, gracias a sus capacidades o cualificaciones profesionales, fue a él a quien se eligió y no a otro. Por esa razón, dadas las condiciones para su ejecución, el contratista no pudo delegar el ejercicio de sus actividades en terceras personas.

**Modalidades de configuración de la falta:**



- ⚠ Con ocasión del cargo, respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios.
- ⚠ Con quienes estuvieron sujetos a inspección, vigilancia, control o regulación del organismo, entidad o corporación al que estuvo vinculado.

**Análisis de cifras**



Conforme con los datos proporcionados por la Procuraduría General de la Nación, la Personería de Bogotá y el Sistema de Información Disciplinario, de 2018 a 2023, se identificaron **26 faltas gravísimas relacionadas con el régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos y conflictos de intereses en el Distrito Capital.**

Las faltas relacionadas con el régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos y conflictos de intereses corresponden al **22,8%** del total de la muestra, es decir, son de las conductas más recurrentes.

**Estado de las quejas**

Activo	15
Terminado	11

- De los quejas presentadas por este tipo de faltas 15 están activas y 11 fueron terminadas.
- El 2022 fue el año en el que más se registraron quejas por estas conductas.
- En el 2020 no se registraron quejas relacionadas con esas faltas.

Tomado de la línea de investigación realizada por el ODCLA “Conductas penales y disciplinarias en el marco de la lucha contra la corrupción en Bogotá”